



## **TRANSFORMACIÓN HACIA UN GOBIERNO EFICAZ Y LIMPIO**

### **I. Introducción – diagnóstico y resumen de áreas propuestas**

**Todo gobierno debe existir para servir a su pueblo, tomar las decisiones necesarias para que la sociedad funcione armoniosamente, estructurar los servicios que respondan a las necesidades de la gente, y respetar y promover los derechos individuales y colectivos del pueblo. Solo así puede un gobierno contar con la confianza del pueblo. Si incumple sus obligaciones, no merece el apoyo del pueblo al que se debe.**

El gobierno de Puerto Rico emplea a aproximadamente 157,040 personas en 130 agencias y entidades gubernamentales. Estas agencias abarcan diversos servicios en diferentes áreas, que incluyen educación, salud, seguridad pública, servicios sociales y desarrollo económico, entre otros.

**Esta compleja estructura gubernamental ha probado su ineficacia de la que son reflejo y causa, el severo estado en la administración de las finanzas públicas, la falta de transparencia, la corrupción y la insuficiente rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos junto a una pobre fiscalización. A la lentitud e ineficacia en la provisión de servicios básicos se añaden puntos clave de insatisfacción del pueblo con el gobierno. Las políticas gubernamentales han sido insuficientes o inadecuadas para abordar altos niveles de pobreza y desigualdad social de manera efectiva. La deuda pública y el continuo manejo irresponsable y corrupto de fondos públicos ha afectado la financiación y el mantenimiento de un gobierno efectivo. Los recortes en servicios sociales son el resultado de las medidas de austeridad provocadas por la Junta de Supervisión Fiscal y por un gobierno que opera al servicio de los grandes intereses económicos de los bonistas, afectando desproporcionadamente a las personas más vulnerables. El resultado es un gobierno ineficaz, caduco, y complejo, que no responde a los intereses de la población, lastrado por la delincuencia e impunidad de funcionarios y funcionarias corruptos.**

Un sistema irracional y regresivo de imposiciones contributivas y de exenciones limita aun más la capacidad del gobierno para lograr un verdadero desarrollo económico que permita atender las necesidades de la gente mediante la prestación de servicios a los que deben tener acceso como parte de sus derechos humanos económicos y sociales. (Ver sección de Desarrollo Económico)

Enfrentamos un sistema de salud en crisis que plantea numerosos desafíos. Los hospitales no cuentan con recursos suficientes, algunos quebrados o al borde de la quiebra. Hay una aguda falta de personal médico y salubrista, y dificultades estructurales y operativas para acceder a



servicios de salud de calidad. La industria de los seguros de salud asfixia y deforma el concepto mismo de la salud pública. (Ver sección de Servicios de Salud)

Sufrimos una preocupante limitación de servicios sociales. Los recortes presupuestarios y las medidas de austeridad han afectado su prestación, incluyendo a los programas de asistencia para las personas más necesitadas. Esto ha exacerbado la vulnerabilidad de las poblaciones desfavorecidas. (Ver sección de Desarrollo Social)

El sistema educativo vive un proceso continuo de crisis. Las escuelas públicas en Puerto Rico enfrentan problemas inmensos, como una infraestructura deteriorada, falta de recursos y bajos salarios para los maestros y maestras y el personal escolar, burocratización y una excesiva y aberrante politización del Departamento de Educación. La complejidad de los problemas acumulados exigen mucho más que una descentralización. Estas realidades opresivas han afectado la calidad de la educación y han contribuido a la desigualdad educativa. (Ver sección de Educación)

La pobreza extrema, los huracanes y otros desastres naturales y sociales han dejado a muchas personas sin hogar o viviendo en condiciones precarias y ha puesto de manifiesto la necesidad de un plan que, no existe, si es que se aspira a tener un país más robusto y resiliente, mejor organizado, inclusivo y equitativo. La respuesta gubernamental ha exacerbado la crisis de vivienda por no responder a consultas adecuadas ni contar con la participación de las poblaciones afectadas, y por la falta de transparencia. (Ver Sección de Vivienda en Desarrollo Social)

La emigración de familias enteras y de decenas de miles de jóvenes en edad reproductiva también ha dejado una huella profunda en el sistema educativo, con una disminución en la matrícula causada por la reducción de nacimientos y la emigración de estudiantes. Ello ha provisto el pretexto para la consolidación de escuelas, lo que a menudo resulta en cierres, desplazamientos y ajustes difíciles para los estudiantes. Los efectos de la enorme emigración acumulada repercuten en todas las esferas de la actividad social, económica, en la planificación, y el desarrollo. Presentan desafíos multigeneracionales que requieren inversiones masivas en el desarrollo social del país y cambios en sus procesos e infraestructuras. Más aún, demandan estrategias diferentes que consoliden la unidad del pueblo puertorriqueño y de todos y todas sin importar el lugar donde habiten.

**La corrupción es un problema persistente en Puerto Rico, con numerosos casos de malversación de fondos, abuso de poder, influencismo político, favoritismo y ejecución aparatosa de la función pública. Ese fenómeno generalizado, unido a la incompetencia y la falta de visión, han debilitado la confianza pública en las instituciones gubernamentales.**



La sumatoria de estos problemas sociales enumerados e interrelacionados requieren un enfoque integral y reformas profundas en las políticas gubernamentales para mejorar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño y asegurar su desarrollo sostenible y equitativo. Demanda un cambio formidable de actitudes, renovado espíritu de servicio público íntegro y compromiso con la presente y futuras generaciones.

Es necesario construir una administración más ágil mediante una transformación que logre mejorar la eficiencia en la administración pública y un mayor acceso a los servicios del gobierno mediante la tecnología al servicio del Pueblo. Para eso es indispensable brindar a la ciudadanía acceso a adiestramientos en el manejo de la tecnología para cumplir con el objetivo de la democratización tecnológica.

Ante esta realidad, es urgente instaurar un proceso de **transformación gubernamental**. Visualizamos un proceso en el que se inicien cambios significativos en la estructura, funcionamiento y estrategias del gobierno, con el objetivo de asegurar su eficiencia, efectividad, transparencia y capacidad de respuesta y anticipación a las necesidades presentes y futuras del país. Este proceso requiere, reformas administrativas y en la legislación, una completa transparencia gubernamental, la digitalización de servicios, inclusión de tecnologías avanzadas y cambios en las políticas públicas para adaptarse a los desafíos que enfrentamos como país. Requiere además, un cambio de actitudes y una voluntad real de transformar las estructuras del gobierno.

Esta parte del programa de Patria Nueva recoge los cambios más importantes que se promoverán para crear y consolidar estructuras, simplificar procedimientos y hacerlos verdaderamente participativos y accesibles a la ciudadanía, y para facilitar la participación ciudadana en el gobierno. Propone medidas para acabar con las prácticas gubernamentales de favorecer a pocas personas en detrimento de los demás y para extirpar la corrupción de muchas agencias acabando con el inversionismo político que asola la vida pública y que se ha incrustado a lo largo y a lo ancho de las esferas pública y privada.

## **II. Transformación de la Rama Ejecutiva (necesaria para viabilizar las diversas propuestas programáticas de secciones anteriores)**

### **Plan de Reorganización de la Rama Ejecutiva**

Durante la **primera sesión ordinaria de la XX Asamblea Legislativa se realizará un estudio con miras a elaborar un “Plan de Reorganización de la Rama Ejecutiva” de conformidad con el Artículo III, Sección 16 de la Constitución. Dicho Plan de Reorganización deberá aprobarse en la Segunda Sesión Ordinaria. Dicho proyecto deberá tener como objetivo la reestructuración integral de la Rama Ejecutiva mediante la**



## **consolidación, redefinición, disolución y creación de nuevas estructuras para la rama ejecutiva.**

El estudio cuidadoso de las funciones de las múltiples dependencias de la Rama Ejecutiva terminará con el mal hábito de crear y suprimir agencias por antojo o capricho partidista. Se procurará simplificar el funcionamiento del gobierno para hacerlo coherente y promover su comprensión por los gobernados. Se evitará la multiplicidad de intervenciones de agencias diferentes sobre un mismo asunto, para suprimir las lagunas y las deficiencias en la prestación de servicios, poniendo fin a la indeterminación de la competencia entre agencias que resulta en la posposición de la solución de los problemas. La lógica y la coherencia regirán en los procesos gubernamentales a los fines de asegurar equidad, celeridad, evitar la redundancia y el malgasto..

A manera de ejemplo, en cuanto al Sistema de Salud proponemos la creación de un Seguro Nacional de Salud (SNS) con el propósito de usar de la forma más eficiente los fondos y recursos disponibles destinados al cuidado de la salud de Puerto Rico con cubierta a toda la población durante todo su ciclo de vida no importa su nivel socioeconómico. Lo que conllevará una profunda transformación en nuestro sistema de salud. (Véase el acápite Sistema de Salud)

El Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) propone crear el fideicomiso del Seguro Nacional de Salud (SNS) para proporcionar un seguro de salud universal a toda la población de Puerto Rico, administrado por la Corporación del Seguro Nacional de Salud (CSNS), una entidad pública autónoma que será la fiduciaria del SNS. La CSNS absorberá gran parte de los recursos y funciones de ASES, la ACAA y del FSE, y estará supervisada de forma transparente y participativa por una Junta compuesta por representantes del gobierno, los proveedores del sistema de salud, los pacientes y los asegurados. Además, el PIP creará el Fondo de Apoyo Nacional para la Salud Pública y la Atención Primaria (FANSPAP) para promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la atención primaria de salud financiando la creación de la Red Nacional de Comunidades Saludables y la Red Nacional de Centros Comunitarios de Salud. Para la gobernanza del sistema de salud y coordinación de políticas de salud, se creará el Grupo de Trabajo Interagencial de Salud (GTIS) mediante orden ejecutiva, y se establecerán los Consejos de Salud Regionales en las siete regiones de salud dentro del Departamento de Salud.

En lo particular al desarrollo humano, se propone la creación del Departamento de Desarrollo Humano que consolidará a través de sus divisiones los organismos principales que trabajan con las diferentes etapas del desarrollo humano en nuestro gobierno, que incluyen al Departamento de la Familia (de ahora en adelante Departamento de Desarrollo Humano), las Procuradorías de Menores y Personas Mayores y la Oficina de Asuntos de la Juventud. El primer incluye servicios para la familia como un todo y para la niñez y la juventud, mientras las otras entidades enfocan las etapas posteriores de la vida.



De igual forma se propone un cambio paradigmático que se refleja en la reformulación del Departamento de la Familia como Departamento de Desarrollo Humano, que incorporará todas las entidades antes mencionadas para atender en una sola entidad las necesidades que surgen del proceso de desarrollo humano de nuestro pueblo. (Véase Desarrollo Social.) De esta manera se convierte a las personas en centro de la gestión gubernativa mediante la equidad, la inclusividad y la atención a las poblaciones vulneradas. Partimos de la dignidad y la esencial igualdad humana, conscientes de las profundas desigualdades que existen en nuestra Sociedad.

Se creará el Departamento de Cultura cuyo propósito será conservar, promover, enriquecer y divulgar la cultura puertorriqueña en todas sus manifestaciones, a nivel de gabinete, aseguraría la inserción de asuntos culturales y la defensa de los derechos culturales en todos los ámbitos de las actividades del Estado y del país. Además, facilitaría la coordinación entre las diversas agencias que trabajan con la cultura en la isla.

Este Departamento incorporará instrumentalidades públicas que actualmente están afiliadas al Instituto de Cultura y algunas otras y mantendrá comunicación con otras instancias independientes que laboran en el área del arte y cultura en el país. El Departamento de la Cultura, igualmente colaborará con entidades sin fines de lucro, de las distintas disciplinas de las artes y las letras. (Véase Desarrollo Social)

Convertiremos el **Departamento de Recreación y Deportes** en un organismo rector, asesor y facilitador, con funciones de fiscalización, supervisión, y acreditación de los organismos públicos y donde sea aplicable privados, que se dediquen a desarrollar y ofrecer actividades deportivas y recreativas. Mantendrá su deber ministerial de generar política pública y manejar los recursos estatales dirigidos a promover el deporte, la actividad física, recreación, entretenimiento en deportes extremos y parques de aventura. Las funciones de programación y organización recreo-deportiva, manejo y administración de instalaciones serán transferidas a los municipios y sus comunidades en conjunto con los recursos humanos, maquinarias y recursos económicos antes administrados por el DRD. Igualmente, el manejo de parques y balnearios administrados por el Departamento de Recursos Naturales serán transferidos al DRD.

Sin educación, no hay desarrollo y sin desarrollo no hay país. La transformación del sistema educativo propuesta parte de las necesidades actuales y se concentra particularmente en las necesidades futuras. Hay que llegar a la escuela del siglo XXI. La escuela del siglo XXI será esencialmente comunitaria, aunque brindarán coherencia curricular y administrativa los lineamientos del Departamento de Educación que se adaptarán a las nuevas necesidades y realidades comunitarias. **La escuela es el centro formativo para la población de todas las edades y sus programas tienen que darse de manera extendida en el tiempo (horarios), espacios (físico y virtual) y temático (formación especial, general, vocacional, dirigida a las artes). Si bien la población escolar decrece dramáticamente cada año, la escuela tendrá**



**que dirigir recursos a la población más amplia, a toda la población: infantes, estudiantes de escuela primarias y secundarias, adultos y adultos mayores).**

Al gobierno le incumbe de manera fundamental la educación que ofrecen las instituciones universitarias del estado. No se le escatimarán recursos para su crecimiento y desarrollo, en una relación armoniosa que fortalezca y garantice la autonomía universitaria. Ratificamos, a pesar de que no se haya cumplido con ello, que la universidad pública se convierta en un espacio participativo, democrático e inclusivo. El gobierno respetuoso a la iniciativa educativa privada, ejercerá sus funciones de licenciamientos conforme al ordenamiento jurídico pero ampliará su radio de acción para promover, en la medida de lo posible una simbiosis en la gestión de las universidades públicas y privada con el fin de que en Puerto Rico toda persona que quiera iniciar o continuar sus estudios universitarios pueda hacerlo. Las universidades del país deben tener una amplia proyección académica y científica a nivel internacional a la vez que se instauran programas de colaboración donde Puerto Rico sea puntero en la educación universitaria virtual.

A fin de reponer el dinero del que se ha privado a la Universidad de Puerto Rico durante los pasados 6 presupuestos, y mientras se recupera el nivel de inversión necesario que compense dicha pérdida, es necesario restituir las deficiencias presupuestarias que se le han impuesto a la Universidad de Puerto Rico.

### **Desarrollo de tecnología para facilitar y mejorar servicios, hacer disponible la información gubernamental y facilitar la participación ciudadana**

Implementaremos el uso de tecnologías avanzadas para mejorar los servicios públicos, facilitaremos el acceso a la información y haremos más eficientes los procesos administrativos. Esto puede incluir la adopción de sistemas de inteligencia artificial, y la digitalización de archivos y trámites en aras de promover la conservación e integridad documental y también la transparencia.

Se fortalecerá el Servicio de Innovación y Tecnología de Puerto Rico (PRITS) con el propósito de evaluar y presentar el estado actual y al día de cada agencia gubernamental desde una perspectiva digital, para que cuenten con la capacidad digital que acelere y optimice los servicios disponibles a la ciudadanía. Mediante la revisión de los procesos tecnológicos, hay que evitar la duplicidad operativa, y promover la agilidad en la prestación de servicios gubernamentales. Tal proceso irá de la mano a la alfabetización tecnológica<sup>1</sup> de los funcionarios y funcionarias públicos y del establecimiento de enlaces con la comunidad, de forma que superemos la desigualdad en el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación, es decir, cerrar la brecha digital.

---

<sup>1</sup> Véase a: Giancarlo González Ascar. De la Intención a la Acción: Un Plan para la Digitalización de Puerto Rico.



Reestructuraremos las agencias gubernamentales para optimizar su funcionamiento, y mejorar la coordinación entre diferentes entidades. Esto conllevará la simplificación de procedimientos, la descentralización de funciones, la consolidación de agencias existentes y la creación de algunas nuevas.

Acercaremos el Gobierno al Pueblo. Como parte del proceso de integración participativa ciudadana en la gestión gubernativa, implementaremos políticas y mecanismos que aumenten la transparencia de las operaciones gubernamentales que aseguren que los funcionarios y funcionaras públicos rindan cuentas de sus acciones. Esto incluye la publicación de datos abiertos, la auditoría continua de las finanzas públicas, la integración de los sistemas informáticos del Gobierno y la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Crearemos por ley un Panel de Justicia y Verdad para evaluar y examinar la conducta y la responsabilidad legal de forma autónoma e independiente a los sucesivos equipos económicos responsables de la deuda y quiebra de Puerto Rico, en un intento por abordar la crisis económica que condujo a la legislación federal PROMESA. Proponemos que el PJV esté integrado por un equipo especial de juristas seleccionados por el Gobernador, cuyos integrantes tendrán que ser confirmados por el Senado, que incluirá a un miembro de la judicatura, otro del cuerpo de fiscales, los decanos de las Escuelas de Derecho y cuatro ciudadanos.

Este Panel referirá cualquier evidencia o hallazgo de conducta delictiva a las autoridades competentes. En casos atinentes al Panel de Ex Jueces del Fiscal Independiente; en el caso de violaciones a la Ética, al nuevo Fiscal de la Ética Gubernamental; en el caso de otros ciudadanos, al Secretario de Justicia. Las acciones de recobro monetario serán referidas al Secretario de Justicia para que presente las reclamaciones y demandas que sea menester contra los actores culposos, negligentes o contra sus aseguradores.

Abordaremos el reto demográfico y la despoblación como un asunto de Estado. Para ello, pondremos en marcha un plan que contemple fundamentalmente el desarrollo económico, el mejoramiento de la calidad de vida, la retención y atracción del talento puertorriqueño, la promoción de la identidad y la cultura, se desarrollen políticas poblacionales que fomenten la natalidad y se fomente la colaboración entre diferentes niveles de gobierno para implementar políticas coherentes y efectivas.

Crearemos la Oficina de la Comunidad Puertorriqueña en el Exterior que eliminará la actual Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico. Su Director o Directora estará a cargo de los asuntos de la comunidad puertorriqueña residente en el exterior, quien atenderá los



asuntos de política pública relacionados con la interacción e integración de las comunidades puertorriqueñas fuera de Puerto Rico con su patria. Habrá oficinas comunitarias en las ciudades principales de los Estados Unidos y donde sea necesario, que promuevan la calidad de vida de todos los puertorriqueños y particularmente que propicie su interacción continua e integración al desarrollo de Puerto Rico y al retorno del mayor número de puertorriqueños.

### **III. Reforma Legislativa**

#### **Reforma constitucional: unicameralidad y representación proporcional**

Se retomará la iniciativa de un sistema legislativo unicameral, junto con una propuesta que permita una representación más justa que sea proporcional en el poder legislativo. La consulta realizada en 2007 e ignorada por la administración de entonces y las subsiguientes, se convirtió en una decepcionante encuesta sin fuerza ni herramientas para cumplir con los requisitos de una enmienda constitucional, como lo había advertido el PIP entonces. A pesar de no ser oído, ni su deseo aceptado por el continuismo bicameral, el Pueblo manifestó una contundente voluntad de que el sistema legislativo sea uno unicameral y se expuso positivamente al mérito y necesidad de que la representación sea proporcional, es decir, que sea acorde con la cantidad de votos que reciben los candidatos de un partido político.

Otros cambios son urgentes, como los que se explican en torno a la participación ciudadana en los procesos legislativos.

Patria Nueva se compromete a promover e implantar una participación ciudadana de alto relieve en todas las instancias legislativas anteriores al proceso de aprobar medidas en el hemiciclo. Se procurará la evaluación de cada medida legislativa mediante los procedimientos establecidos en el Reglamento de cada cuerpo legislativo que incluye la apertura de vistas públicas y la consideración seria de las propuestas legislativas.

### **IV. Reforma Judicial**

Se promoverá una enmienda a los artículos IV y V de la Constitución para todo aquello que no fuera enmendable mediante legislación. En el caso de los jueces, se establecerá a partir de la enmienda constitucional para nuevos nombramientos o ascensos, **una carrera judicial** que requerirá primeramente, un riguroso grado académico adicional al de Juris Doctor, e incorporar la carrera judicial y la del ministerio público a nuestro ordenamiento de manera que las personas seleccionadas a los respectivos cargos de jueces, fiscales y procuradores cumplan con criterios formativos superiores. La selección de los jueces, fiscales y procuradores se efectuará bajo



rigurosos procedimientos evaluativos dispuestos en la ley en torno a la competencia, el desempeño y el trasfondo jurídico de las personas aspirantes.

El Gobierno de Patria Nueva tomará en cuenta, las evaluaciones y recomendaciones que sometan el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico y las facultades de Derecho en la consideración de los nombramientos de jueces, procuradores y fiscales.

## **V. Reforma Municipal**

Proponemos una serie de reformas municipales como parte de un enfoque más amplio para enfrentar los desafíos económicos, demográficos y de gobernanza en la isla. Estas reformas están orientadas a mejorar la eficiencia, reducir los costos operativos y optimizar la prestación de servicios a la ciudadanía. A tales fines, proponemos la creación de regiones administrativas que permitan a los municipios colaborar entre ellos para gestionar y racionalizar los servicios municipales para que se compartan entre municipios vecinos, como una forma de reducir gastos y evitar la duplicación de funciones. Esto incluye áreas como la seguridad, salud, recogido de basura y mantenimiento de infraestructura.

De igual manera, proponemos revisar el sistema fiscal municipal para garantizar una distribución más equitativa de los recursos y para que los municipios más pequeños o con menos recursos puedan operar de manera sostenible.

Fortaleceremos la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones a nivel municipal, asegurando que las comunidades tengan voz en la planificación y ejecución de políticas locales. Modernizaremos la gestión gubernamental municipal mediante la digitalización de los servicios municipales para mejorar la eficiencia, facilitar el acceso de los ciudadanos y reducir costos operativos.

El Gobierno de Patria Nueva se propone con esta reforma municipal fortalecer la capacidad de los municipios para gestionar sus recursos de manera más eficiente, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y abordar los desafíos financieros y demográficos que enfrenta el país. Además, promoverá una administración pública más transparente y participativa, con un enfoque en la sostenibilidad y la equidad.

## **VI. Participación ciudadana**

Será un principio rector del Gobierno de Patria Nueva la promoción de la participación ciudadana en la determinación de necesidades de la comunidad, la estructuración de servicios y



la evaluación y fiscalización de las operaciones gubernamentales. Para lograrlo, deberá haber el más amplio acceso a la información y documentación gubernamental.

### **Comités Asesores en los Diversos Niveles del Gobierno**

Mediante legislación se dispondrá que en cada instrumentalidad de la rama ejecutiva, se aprobará reglamentación que facilite dicha participación ciudadana mediante comités asesores que produzcan ideas sobre cómo mejorar servicios de los que es responsable la agencia a la luz de las necesidades de la ciudadanía. Dichos comités asesores deben estar integrados por personas con conocimiento y experiencia con el trabajo de la agencia correspondiente. Así mismo deberán incluir representantes de organizaciones privadas, colegios y asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales relacionadas con el trabajo de la agencia y por representantes de comunidades servidas por la agencia. Además de la función asesora sobre las necesidades, los comités asesores deben facilitar la evaluación de la calidad y efectividad de los servicios prestados. Para ello, es necesario que los comités tengan acceso a la información de la agencia, incluyendo proyectos de reglamentación propuesta.

En la Asamblea Legislativa también debe fortalecerse la participación comunitaria, más allá de las vistas públicas que deben celebrarse durante la consideración de legislación y la realización de investigaciones legislativas. Los reglamentos de la Cámara de Representantes y del Senado deben disponer que, además de los asesores con que cuenta cada comisión legislativa debe contar también con el asesoramiento de representantes del interés público. Deben ser personas de experiencia en el área de la competencia de la comisión que velen por la transparencia de los procesos legislativos.

También en la rama judicial es necesario contar con el asesoramiento de un comité asesor de la Oficina de Administración de los Tribunales, con personas que representen las diversas regiones judiciales. Este comité debe asesorar sobre el acceso a la justicia, la educación a la comunidad sobre sus derechos y los servicios que provee la rama judicial como parte de sus procesos adjudicativos: relaciones de familia, menores, servicios sociales, métodos alternos. También deben asesorar en la delicada área de la disciplina judicial cuando sea necesario como resultado de conducta indebida de jueces y juezas.

En las corporaciones públicas y en los municipios es necesario contar con comités asesores que colaboren con la determinación de necesidades que siente la comunidad y la evaluación de los servicios que ofrecen a la ciudadanía.

### **Capacitación de la ciudadanía para participar en la función gubernamental**



Si bien deben implantarse de inmediato medidas de participación ciudadana en el nuevo gobierno, es necesario fortalecer dicha participación de la ciudadanía mediante capacitación y educación. Además de seminarios internos de las diversas instrumentalidades, debe crearse el Instituto de Capacitación para la Participación Ciudadana adscrito a la Universidad de Puerto Rico, con el objetivo de facilitar la más efectiva participación de representantes de la ciudadanía en los diversos cuerpos de capacitación dispuestos para ello.

El Instituto deberá desarrollar propuestas para el ofrecimiento de adiestramientos, cursos y programas conducentes a certificaciones y grados académicos. En estos esfuerzos, el Instituto deberá coordinar con otras universidades del país, el Departamento de Educación y la Asociación de Escuelas privadas de Puerto Rico. Estos esfuerzos deben ir dirigidos a formar estudiantes para la participación ciudadana desde escuelas y universidades, así como facilitar el reclutamiento de personas capacitadas para las funciones de los grupos asesores de participación ciudadana, con destrezas sobre determinación de necesidades, elaboración de planes de trabajo y evaluación de la efectividad de programas. Así mismo, se logrará contar con personas mejor capacitadas para la organización de comunidades que colaboren con el gobierno en la construcción de una mejor sociedad.

## **VII. Reforma Electoral**

Durante varias décadas el país contó con un sistema electoral que era ejemplo para otros países; venían de otras latitudes a ver cómo funcionaba. Se basaba en el principio de que para asegurar la transparencia electoral y evitar el fraude, era necesario que todos los partidos políticos formaran parte de las estructuras de la agencia encargada, es decir, la Comisión Estatal de Elecciones. A partir del 2011, y luego en el 2020, eso ha ido cambiando mediante legislación impuesta por el PNP en complicidad con el PPD, que a pesar de que prometió revertir la legislación, ni siquiera ha aprobado medidas para así hacerlo, faltando a su promesa electoral.

Es preciso derogar el Código Electoral de 2020, para crear un ordenamiento electoral equitativo, participativo, representativo y justo para quienes participen del proceso político. Hay que extirpar del ordenamiento electoral las prácticas administrativas que permiten la exclusión arbitraria de candidatos. El monopolio partidista o el control bipartidista del aparato electoral tiene que eliminarse de la legislación electoral para regresar al cogobierno del proceso electoral en manos de todos los partidos de forma equiparada. El aparato electoral tiene que volver a operar de manera pulcra para la defensa de los derechos del pueblo, sin cabida para la mala fe y la ventajería que ha instaurado el bipartidismo en el sistema electoral.



Como ocurría durante nueve décadas en Puerto Rico, el ordenamiento electoral debe permitir las coaliciones o candidaturas coligadas.

Tomando en cuenta el criminal vínculo entre aportaciones privadas a campañas políticas y la corrupción con fondos públicos, se tiene que revisar la reglamentación del financiamiento de campañas para desterrar al inversionismo político mediante medidas como las siguientes:

Se prohibirán los donativos anónimos y los de contratistas gubernamentales.

Se dotará de recursos reales a la Oficina del Auditor Electoral con recursos y facultad para que, transcurridos treinta días de sus determinaciones finales, pueda recurrir directamente en recobro de las multas impuestas para el cumplimiento de sus órdenes de resarcimiento y devolución.

Cónsono con su prédica de décadas, de que las campañas políticas deben ser financiadas con fondos públicos, de manera igualitaria, habrá un fondo universal equitativo para la realización de campañas políticas para todos los partidos políticos. Los gastos de campaña a quienes se acojan a este fondo no podrán exceder la suma recibida del mismo.

Se creará una junta ciudadana para supervisar las actividades publicitarias de los comités de acción política con medidas precisas para la vigilancia contra campañas coordinadas de dichos comités con candidatos y partidos, y con severas penalidades por violar las normas establecidas.

Se prohibirá a los empleados públicos y contratistas que participen en la evaluación, adjudicación y pagos por contratos, participar en actividades de recaudación de fondos o de recursos para campañas políticas.

Desarrollar campañas educativas en colaboración con organizaciones no gubernamentales y sin ánimo de lucro y el Gobierno para concientizar sobre la importancia del voto y de evaluar candidatos y candidatas, que incluyan: el uso de plataformas educativas digitales sobre cómo votar y talleres interactivos y simulacros en escuelas públicas, privadas y comunidades sobre las modalidades del voto.<sup>2</sup>

Promover legislación para incluir como tema transversal la educación electoral en el Departamento de Educación desde el nivel intermedio y superior, e incentivar la participación

---

<sup>2</sup> Mentes Puertorriqueñas en Acción. Agenda de Juventudes. Página 21.



ciudadana a través de la Oficina de Educación de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) y la de Participación Ciudadana de la Legislatura de Puerto Rico.<sup>3</sup>

### **VIII. Fortalecer el derecho de acceso a información gubernamental**

A partir de enero del 2025 regirá en el gobierno el principio de máxima publicidad y de presunción de publicidad y transparencia de toda la información y documentación que sea pública. Se establecerá por ley el principio de máxima publicidad y la presunción de publicidad de todo acto, transacción, proceso o determinación gubernativa.

Existirá la obligación del gobierno de recopilar y organizar los datos, la documentación y la información para que se facilite la dilucidación y la determinación de la política pública o dirección de los programas. Este conjunto de datos no sólo es público, sino que tendrá que estar disponible en tiempo real y de manera gratuita. Toda reunión donde se adjudiquen derechos, se disponga de propiedad o recursos públicos, o se otorguen licencias y concesiones o se fijen cargas de cualquier tipo a la ciudadanía, será pública. Aún en los procesos penales, existirá la obligación de quien reclame secretividad de informar separadamente al expediente cada tres meses, sobre los trámites seguidos. No se podrá referir un caso a investigación penal, para evadir la fiscalización pública e invocar secretividad, una vez un organismo público, especialmente ciudadano haya reclamado la información. La evasión de cumplir con la obligación de hacer pública los datos públicos y la información en tiempo real conllevará responsabilidad del funcionario/funcionaria o del ciudadano/ciudadana privado que la provocare.

No será oponible como excusa o pretexto para demorar la entrega y disponibilidad de datos en tiempo real, el hecho de que un tercero o un ente privado sea custodio de la información. Si la información es generada gracias a la subvención o autorización de parte del Estado, se convertirá en pública y accesible la información, tanto la documentación, como los datos. La secretividad del sumario investigativo en ningún caso durará más de 10 años, sin que ello limite la capacidad de seguir investigando casos que no estén prescritos.

Se presume pública y será accesible a la ciudadanía, toda información y documento gubernamental. Habrá una sola ley donde se enumeren las instancias de información y documentación que por excepción serán consideradas confidenciales, pero aún para cada una de estas se establecerá en la misma ley que las reconoce, el término o las circunstancias en que se tendrán que abrir al acceso público. Cualquier intento de declarar la confidencialidad requerirá especificar los intereses en conflicto, de no hacerlo, se presume nulo.

---

<sup>3</sup> Ibid.



Revitalizar y dotar de recursos adecuados al Instituto de Estadísticas quien dará acceso a la ciudadanía de sus fuentes documentales. Se autorizará al Director o Directora del Instituto de Estadística a promover las acciones judiciales necesarias para que las agencias o entes gubernamentales cumplan estrictamente con los requerimientos de ley.

## **IX. Ética gubernamental, lucha contra la corrupción**

Todos padecemos los efectos de la corrupción gubernamental. Estos son producto tanto de las conductas ilegales, como de otras que pueden ser “legalizadas”, pero que son antiéticas. Ambas tienen como resultado la inequidad, la pérdida de recursos cuantiosos que deben dirigirse al bien común y no al beneficio particular, junto a la derrota de la aspiración democrática y de los derechos humanos de la ciudadanía.

La corrupción crece ante la falta de transparencia. Se nutre de la complicidad de funcionarios y funcionarias quienes como partícipes o testigos silentes consiguen que gran parte de los actos corruptos en el gobierno y en las empresas no se conozcan, pues se encubren o no se investigan. De hecho, gran parte de los actos corruptos lícitos o ilícitos permanecen en la penumbra.

Sin pretender establecer una enumeración completa, son algunas de las modalidades de la corrupción el fraude, el abuso del poder y el mal uso de los recursos del gobierno, el favoritismo en general, y el nombramiento y ascenso de empleados sin las competencias o la preparación necesaria para ocupar dichas posiciones, la ausencia de un sistema de mérito para la contratación, el otorgamiento inmeritorio de contratos a entidades privadas para proveer servicios al público y venta de bienes al gobierno, el mal manejo de los fondos y la propiedad pública, el desarrollo y ejecución de políticas públicas orientadas hacia fines individuales. Igualmente, la ineficiencia en la gestión pública, aparte de abanico de actos u omisiones corruptas se produce debido a la ausencia de una supervisión efectiva y al uso de mecanismos tecnológicos obsoletos.

Los medios para apropiarse de los recursos públicos son tan diversos como las modalidades de la corrupción, por ejemplo, la aprobación de legislación que favorece intereses económicos de ciertos sectores, como ha sido la venta de los recursos y propiedades del país por debajo del precio y el costo real; sobornar funcionarios y funcionarias a cambio del apoyo al partido en el poder y a los intereses personales, favorecer empresarios y empresarias específicos en subastas de servicios y bienes del gobierno; crear entidades corporativas para que sean favorecidas, sin contar con experiencia o pericia, con contratos del gobierno; aprobar autorización de obras sin haberlas examinado y sin la debida inspección, o a sabiendas de que no están bien ejecutados; favorecer personas carentes del conocimiento para ocupar puestos en el gobierno; incumplir con la legislación vigente; violar contratos vigentes; no proveer



adiestramiento y preparación adecuados a los empleados y empleadas gubernamentales, permitir que se evada el pago de contribuciones, hacer uso indiscriminado de exenciones contributivas, aumentar los precios y costos de servicios, contratar asesoría política sin el peritaje necesario, con elevados salarios en diversidad de agencias y la legislatura, no procesar a quienes violentan leyes ambientales y perseguir a quienes denuncian el mal uso de fondos públicos.<sup>4</sup>

De igual manera, existen más de 5000 empleados de confianza en el Gobierno de Puerto Rico. Se trata de una cantidad excesiva que conlleva un gasto extraordinario, salpicado de gestiones superfluas y de ventajería política,

Se ha estimado que la corrupción le cuesta al pueblo puertorriqueño más de 2 mil ochocientos millones de dólares (2.8 billones de dólares) anuales, es decir, aproximadamente un 10% del presupuesto consolidado de Puerto Rico. (Linda Colón Reyes, citando al economista Juan Lara).

Esto equivale a miles de millones de dólares que no se ofrecieron en servicios y beneficios al Pueblo.

De esa forma, la corrupción en el gobierno, sus funcionarios y funcionarias y sus relaciones contractuales con la empresa privada, limita las oportunidades de la gente. Además, profundiza la inequidad y la pobreza. Crea un ambiente de impunidad en el que el desvío o apropiación de los recursos y el favoritismo reducen las herramientas para proteger los derechos humanos, para atender a las personas más necesitadas y a la ciudadanía en general. (Véase además el informe Derechos Humanos y Corrupción, Comisión de Derechos Civiles, 2015)

Como la corrupción erosiona la vocación y las prácticas de la solidaridad y del altruismo, el Partido Independentista Puertorriqueño la ha denunciado y combatido desde su fundación habiéndola elevado al punto más alto en la discusión pública, gracias a sus investigaciones y denuncias de legisladores y legisladoras municipales y nacionales.

Para desarrollar una gestión gubernamental sana y atajar la corrupción gubernamental proponemos los siguientes objetivos y herramientas:

#### **A. Medidas de prevención: educación, información, participación ciudadana**

A parte de prohibiciones contractuales permanentes contra el inversionista político convicto y sus testaferros en acciones civiles independientes, es necesario atajar la impunidad con

---

<sup>4</sup> Linda Colón, La Herencia de la Exclusión: Desigualdad y Pobreza. Puerto Rico, Siglo XXI, Ediciones Gaviota (2023).



medidas confiscatorias y despojar del estatus de servidor público a quienes colaboran con acciones fraudulentas contra el erario y los recursos públicos.

1. Legislar para impedir que personas que no son empleados o que no tengan vínculos contractuales con una agencia puedan intervenir o participar de las evaluaciones y deliberaciones que la agencia realice para la otorgación de contratos y evaluación de propuestas.

2. Proponemos una dramática reducción del personal de confianza y claras exigencias de preparación y experiencia que excedan posiciones comparables en el mundo privado.

3. Prohibir la participación en actividades políticas de recaudación de fondos a todo jefe o directivo de departamento o agencia, y a toda persona que participe de la evaluación, autorización y pago de contratos.

4. Crear mediante ley una legitimación activa especial para promover recursos extraordinarios contra violaciones al principio de utilizar fondos y recursos públicos.

5. Legislar para que no prescriban las acciones civiles y administrativas para recuperar fondos o recursos públicos mal habidos, o que sean producto del inversionismo político, y para impedir el empleo o contratación de funcionarios o contratistas incurso o convictos.

6. Se establecerá una compensación de lo recuperado, que no excederá del 5%, para el cooperador eficaz en un caso de delitos contra el erario, la integridad o la función pública, aun cuando sea coautor, disponiéndose que su cooperación haya tenido que ser instrumental en la convicción y recuperación o ahorro de recursos. Se adjudicará por sentencia judicial el porcentaje autorizado de compensación y su justificación.

7. Legislar una prohibición a ocupar cargo público electivo a quien hubiere renunciado a una posición electiva luego de resultar convicto por actos de corrupción.

8. Se promoverá recuperación por parte del Gobierno de todo daño provocado a consecuencia de haber realizado obras con permisos obtenidos de manera ilícita o que habiéndose obtenido de manera lícita se hubiera violentado sus términos.

9. Legislaremos para extender el Código de Ética de Contratistas a todas las Ramas del Gobierno para prohibir donaciones políticas de personas que tengan contratos gubernamentales.



10. Extender las prohibiciones a un término de 5 años para las cuales no habrá dispensa obtenidas en nuestro ordenamiento para que Jefes o Jefas de Agencia o de Gobierno no contraten con entidades con las que realizaron negocio.

11. Robustecer la protección de alertadores (“whistleblowers”) de casos de corrupción para que la misma sea real y efectiva y no solo un deseo consignado en las leyes.

12. Hacer obligatoria so pena de sanciones la constitución del Grupo Interagencial Anticorrupción, creado por ley, y asegurar la transparencia de sus procesos y desempeño.

13. Se propone la creación de un Observatorio Anticorrupción adscrito a la Asamblea Legislativa con la finalidad de diagnosticar esquemas, patrones, conductas, valores y factores que propician, permiten o fomentan la corrupción gubernamental y recomendar cambios a la política pública.

14. Se enmendará el Código Anticorrupción de Puerto Rico a los fines de hacer mandatorias las reclamaciones del Estado por el triple de las pérdidas al erario causadas por cualquier persona natural o jurídica a consecuencia de las acciones u omisiones negligentes, culposas, o ilícitas y para otros fines.

## **B. Medidas de control y fiscalización**

### **Fiscal de la Ética Gubernamental**

Se creará el cargo de Fiscal de la Ética Gubernamental, adscrito a la Oficina del Contralor con nombramiento de 10 años, quien tendrá a cargo el procesamiento de casos judiciales y administrativos contra funcionarios incursos, ciudadanos y terceros partícipes. Este cargo fungirá como un ente autónomo desligado de las ramas políticas y se seleccionará a base de los mecanismos y requisitos establecidos para el nombramiento de jueces y fiscales bajo la Carrera Judicial. Se autoriza el nombramiento de fiscales auxiliares de la Ética Gubernamental, y de un robusto Cuerpo de investigadores de la Ética Gubernamental, siguiendo las mismas normativas de nombramiento descritas para el Fiscal de la Ética Gubernamental.

### **Tipificación de delitos adicionales**

Se revisarán y crearán nuevas modalidades de delitos contra la Ética Gubernamental y la función pública junto a robustos instrumentos, procedimientos y normativas para la confiscación y la imposición y de medidas punitivas por violaciones éticas y penales.



Entre otras nuevas disposiciones:

1. Se introducirán gradaciones a la tradicional negligencia en el cumplimiento del deber para que puedan tipificarse conductas punibles criminalmente que evaden la consideración grave de las violaciones éticas y del incumplimiento del deber.

2. Se creará una tipificación específica más severa para el delito de encubrimiento cuando involucre gradaciones de negligencia en el cumplimiento del deber y delitos que acarreen pérdidas económicas y de recursos al Estado.

3. Se tipificará como delito grave la omisión de informar bienes, intereses económicos o cualquier otro tipo de riqueza por parte de funcionarios públicos. Se definirá con precisión la figura del testafierro como cómplice del delito de omisión.

4. Se tipificará con precisión como delito el hallazgo de riqueza inexplicable de parte de un funcionario o exfuncionario público, delito que será de naturaleza grave y que acarreará la pena mandatoria de confiscación, sin perjuicio de cualesquiera otras penas aplicables.

### **Remedios civiles: daños económicos, patrimoniales y ambientales.**

1. Se enmendarán las Reglas de Procedimiento Civil y se aprobará legislación para ensanchar los cauces de legitimación activa de la ciudadanía y sus organizaciones para incoar litigios en defensa de derechos o para el cumplimiento de la ley sin que sea necesario que las personas demandantes en ese caso aleguen, o demuestren haber sufrido un daño concreto particular, y se aceptará el haber sufrido daños reales por la comunidad general. Mediante categorías especiales por asunto y una para funcionarios y funcionarias electos, se ampliará esta capacidad para demandar judicialmente o para comparecer ante foros administrativos.

2. Ningún contratista gubernamental por sí o a través de terceros aportará suma alguna para financiar campañas políticas o prestará servicios en especie, o valiéndose de terceros para beneficio de tales campañas. La violación de esta tajante prohibición acarreará severas penalidades económicas y disolución del ente corporativo utilizado.

3. Ningún jefe o subjefe de agencia participará de actividades políticas o proselitistas y de ser convicto de este delito, será destituido de su cargo por orden judicial.

4. Robustecer las disposiciones que imponen penas a las personas corporativas y extenderlas donde sea necesario, a los funcionarios corporativos responsables a su interior que tomen decisiones que provoquen daños ambientales y patrimoniales.



**PROGRAMA DE GOBIERNO PATRIA NUEVA**  
patrianuevapr.com